TRIBUNAL ELECTORAL REGIONAL DECIMO CUARTA REGIÓN DE LOS RÍOS

Valdivia, veintidós de noviembre del dos mil doce.

VISTOS:

Se reunió el Tribunal Electoral Regional de la XIV Región de los Ríos, con asistencia de sus miembros titulares, bajo la presidencia del Ministro de la I. Corte de Apelaciones de Valdivia don Rodolfo Patricio Abrego Diamantti y de los abogados miembros don Arturo Ruiz Symmes y don Fernando Castro Poblete. Actuó como Ministro de Fe el Secretario Relator don Marcel Gallegos Provoste.

Iniciada la audiencia el Tribunal se abocó de inmediato al conocimiento del escrutinio general y calificación de la elección de Concejales de la Comuna de Paillaco realizada el pasado 28 de octubre del año en curso. Se acordó dejar constancia de lo siguiente:

- 1°) Las circunscripción electoral de Paillaco comprende solo la comuna de Paillaco.
- 2°) Habiéndose verificado la existencia de errores en las sumas parciales y totales, como asimismo diferencia entre las anotaciones consignadas en las Actas de Mesas Receptoras de Sufragios y las Actas de los Colegios Escrutadores y considerando también las anotaciones estampadas en ellas, este Tribunal Electoral Regional en uso de las facultades que le concede el artículo 117 de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, procedió a efectuar las modificaciones de acuerdo al procedimiento estipulado en el artículo 103 de la Ley 18.700, Orgánica Constitucional sobre Votaciones Populares y Escrutinios, especialmente en lo referido a las siguientes mesas:

Circunscripción de Paillaco: Mesa n°5V: Acta de Escrutinio viene en blanco, se escruta con datos provenientes del colegio escrutador

Circunscripción de Paillaco: Mesa n°1V: Acta de Escrutinio viene en blanco, se escruta con copia de Acta de Escrutinio y colegio escrutador

Circunscripción de Paillaco: Mesa nº10 M: Se incluyen datos pertenecientes a diligencia de escrutinio público ordenado por el tribunal.

Acto seguido y con las modificaciones ya señaladas se aprueba el siguiente escrutinio.

1. PROVINCIA DE VALDIVIA

COMUNA DE PAILLACO

El resultado definitivo de la votación fue el siguiente:

NOMBRE	TOTAL
B. PACTO REGIONALISTAS E INDEPENDIENTES	
4 MIRIAM MARISOL OJEDA SEGOVIA	411
5 ERICA GARCIA HUENUTRIPAY	81
TOTAL LISTA	492
E. PACTO POR UN CHILE JUSTO	
SUBPACTO PCCH + IC E INDEP.	
6 JOSE ARAVENA PEREZ	1.658
7 JAVIER CALLIS SANCHEZ	52
TOTAL SUBPACTO	1.710
SUBPACTO PRSD E INDEP.	
8 RICARDO ARIAS POZAS	330
9 GABRIEL MEDINA ALARCON	461
TOTAL SUBPACTO	791
SUBPACTO PPD E INDEP.	
10 MIGUEL ANGEL CARRASCO GARCIA	1.314
11 LUIS SEPULVEDA VARELA	158
TOTAL SUBPACTO	1.472
TOTAL LISTA	3.973
F. PACTO CONCERTACION DEMOCRATICA	
SUBPACTO PDC E INDEPENDIENTES	
12 RUTH LUCY CASTILLO PRIETO	1.363
13 MANUEL SEGUNDO CASTILLO PORTUCE	366
14 JOVINO SOBARZO SAAVEDRA	100
TOTAL SUBPACTO	1.829
SUBPACTO PS E INDEPENDIENTES	
15 VICTOR MANUEL PAREDES ROSAS	233

16 GERMAN RIQUELME QUIJADA	40
17 IVAN TORRES RIQUELME	201
TOTAL SUBPACTO	474
TOTAL LISTA	2.303
H. PACTO COALICION	
SUBPACTO RN - INDEPENDIENTES	
18 ORLANDO CASTRO BARRERA	557
19 JOSE LUIS ALVARADO MUÑOZ	516
20 ALVARO VARGAS SALAS	479
TOTAL SUBPACTO	1.552
SUBPACTO UDI - INDEPENDIENTES	
21 HECTOR AVILES FUENTES	357
22 ALFREDO CARDEMIL JARAMILLO	450
23 CARLOS ROLACK HUEITRA	474
TOTAL SUBPACTO	1.281
TOTAL LISTA	2.833
CANDIDATURA INDEPENDIENTE	
24 MARCELO EDUARDO ENRIQUE BASTIAS ROZAS	197
TOTAL LISTA	197
	_
VOTOS NULOS	245
VOTOS BLANCOS	184
TOTAL COMUNA	10.227

En consecuencia, de acuerdo con los resultados electorales precedentemente señalados, se proclaman Concejales definitivamente electos, según lo ordena el Artículo 120 y siguientes de la ya citada Ley 18.695, en la comuna de Paillaco a los siguientes ciudadanos:

NOMBRE	VOTOS	
JOSÉ ARAVENA PÉREZ	1.658	
JAVIER CALLIS SÁNCHEZ	52	
MIGUEL ANGEL CARRASCO GARCIA	1.314	
RUTH CASTILLO PRIETO	1.363	

Rol 465-2012.

Proveída por el señor Presidente del Tribunal Electoral Regional, Ministro don Mario Rodolfo Patricio Abrego Diamantti y señores miembros, abogados don Arturo Ruiz Symmes y don Fernando Castro Poblete. Autoriza el Sr. Secretario-Relator don Marcel Gallegos Provoste.

Certifico que la resolución precedente se notificó por el estado diario de hoy. Valdivia, veintidós de noviembre de dos mil doce.